

RESOLUCION No. IG-RL-82-0184

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053, del 22 de Diciembre de 1976;

## C O N S I D E R A N D O :

Que el 18 de Enero de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "UNION EXPRESO UNEXPRO C. LTDA.";

Que el Ab. Roberto Gaitán Parra debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-078 del 8 de Febrero de 1.982.

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "UNION EXPRESO UNEXPRO C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 18 de Enero de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de Enero de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

/...

REF: Res. IG-RL-82- 0184  
CIA: "UNION EXPRESO UNEXPRO C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 09 FEB 1982

*[Firma]*  
Dr. Emilio Romero Pardoacci  
INTERDENTE DE COMPAÑIAS

AJT-hmc  
EBJ-DL

Artificio: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fajas 6.410 a 6.414, número 1.277 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.561 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
AB. NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

